

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### ANUNCIO

**6070****188331**

Extracto del Acuerdo de 9 de octubre de 2024 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas 2024.

BDNS (Identif.): 792382.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792382>).

Primero. Beneficiarios.

Empresarios/as colectivos/as (sociedades) e individuales (autónomos), dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, titulares o arrendatarios de salas privadas de artes escénicas y de música ubicadas en Tenerife con fecha de apertura anterior al 1 de septiembre de 2023.

Segundo. Objeto.

Se pretende subvencionar las propuestas de programación de espectáculos escénicos de carácter profesional de las salas privadas de artes escénicas y música de la isla de Tenerife, de aforo inferior a 500 localidades, en las que se programen de forma regular funciones de artes escénicas o música, que dispongan de un equipamiento escénico permanente, y que propongan una programación estable durante al menos ocho meses en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025. No tendrán la consideración de sala privada los espacios a cielo abierto, los creados a partir de estructuras desmontables (carpas o similares) y los que no cuenten con una instalación permanente. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la estabilidad y consolidación de salas privadas de artes escénicas que desarrollan proyectos artísticos de carácter profesional, así como la del fortalecimiento del tejido empresarial insular dedicado a la exhibición y producción de actividades profesionales relacionadas con las artes escénicas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales que rigen esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de octubre de 2024, y están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 127 de fecha 21 de octubre de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/21-10-24/21-10-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros para cubrir la necesidad de financiación declarada por el solicitante que podrá alcanzar hasta el 80% del presupuesto total de la programación de la sala, con un máximo de 25.000,00 euros de subvención para gastos de programación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un periodo de veinte (20) días naturales. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios>.

Sexto. Otros datos.

Quedan excluidas de estas ayudas las instalaciones de titularidad pública, aún cuando la gestión del espacio sea privada; las que pertenezcan en régimen de propiedad, alquiler o cesión de uso a centros educativos de cualquier nivel o sean sede social de fundaciones, asociaciones culturales, obras sociales y similares.

Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico del Servicio Administrativo de Cultura: [culturacabildo@tenerife.es](mailto:culturacabildo@tenerife.es)

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.